1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 030
07 DIC 2022

Por el cual se autoriza al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca —UCEVA- para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria, facultando las instituciones de educación superior, para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, en desarrollo de esta preceptiva se expidió la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y en su artículo 29, en el cual se establece que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, entre otros en los siguientes aspectos," g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional...".

Que, el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", establece que se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, entre otras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, y entre otras, que como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Que, el Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos". De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución.

Que, las oficinas de Contratación y Servicios Generales de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, informan que a la fecha se vienen ejecutando los Contratos 038 de 2022 suscrito con la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Servigpoder Ltda. con el objeto contractual: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con dotación de armas y radios de comunicación para las instalaciones donde funciona la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA ciudadela universitaria y oficinas Centro, para el período comprendido entre el 01 de abril y al 31 de diciembre de 2022" y el 037 de 2022 con la empresa Integrales MSM S.A.S con el objeto contractual: la "Prestación de servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la UCEVA" con una duración de 9 meses, es decir que finaliza el 31 de diciembre de 2022. Estos contratos garantizan la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardia de los

bienes muebles e inmuebles y el debido funcionamiento de las instalaciones de la Institución.

Que, de acuerdo con lo anterior se requiere de la autorización de vigencias futuras ordinarias para adicionar recursos a los contratos 037/2022 y 038/2022, teniendo en cuenta que su ejecución se inició en la vigencia 2022 y con el propósito de que no se afecte la prestación de los servicios institucionales.

Que, en sesión celebrada el día 09 de noviembre el Counfis de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, se aprobó la solicitud de autorización ante el Concejo Directivo de las Vigencias Futuras Ordinarias para la Vigencia 2023, por conceptos de servicio de Vigilancia y Servicio de Aseo; servicios que se necesitan para el normal funcionamiento de la Institución y que se necesitan a partir del 1 de enero de 2023.

Que, por lo tanto, para adelantar las modificaciones a dichas contrataciones, cuyos objetos continuaran desarrollándose en la próxima vigencia es necesario autorizar al señor Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA- para que comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023,

Que, conforme al literal h) del artículo 18 del Acuerdo 005 de 2016 -Estatuto General, es función del Consejo Directivo "aprobar el presupuesto de la Institución".

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca —UCEVA- para comprometer vigencias futuras ordinarias para garantizar las siguientes contrataciones con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, hasta por los siguientes valores y conceptos:

Concepto	Tipo de Vigencia Futura	Fuente de Recursos	Objeto	Valor Vigencia Futura 2022	Valor Vigencia Futura 2023
Servicio de Vigilancia	Ordinaria	Recurso Propio	Prestación de servicios de Vigilancia en la modalidad de vigilancia fija, con dotación de armas y radios de comunicación para las instalaciones donde funciona la Unidad Central de Valle del Cauca-UCEVA ciudadela universitaria y oficinas Centro; hasta el 1 de enero al 31 de marzo de 2023	$ 234.000.000	$ 291.880.320
Servicio de Aseo y mantenimiento	Ordinaria	Recurso Propio	Prestación de servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la UCEVA; desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023	$ 181.000.000	$ 236.142.606
TOTAL					**$ 528.022.926**

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de Gestión de Recursos Financieros incluirá en el proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, las apropiaciones necesarias para dar cumplimiento a este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión del Consejo Directivo realizada el 07 de diciembre de 2022.

El Presidente del Consejo,

KAREN JIMENO RODRIGUEZ

La Secretaria del Consejo,

NORA ISNELA GÓMEZ OROZCO

Proyectó y elaboró:
María Isabel Roldán Padilla – Profesional Especializado
Área de Gestión de Recurso Financiero